



APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N°53

DALCAHUE, 05 de Enero de 2017.-

VISTOS: El Convenio con fecha 05 de Enero de 2017; El Decreto de Transferencia N°52 con fecha 05 de Enero de 2017; El presupuesto Municipal para el año 2017 aprobado en sesión ordinaria N°144 del con fecha 29 de noviembre de 2016 del Concejo Municipal; la sesión ordinaria N°4 del Concejo Municipal con fecha 04 de Enero de 2017; Memorándum C-03 con fecha 04 de Enero de 2017 de la Secretaria Municipal; Oficio N°003 con fecha 04 de Enero de 2017, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A-; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos los puntos el Convenio con fecha 05 de Enero de 2017, suscrito entre el Alcalde (s) Doña Regina Patricia Soto Nail y Don **José Dionicio Vidal Barrientos**, Cédula de Identidad _____; por un valor de \$300.000.- (trecientos mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta 2401007 Centro Costo 040401 (Asistencia Social).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (S)
COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Dirección Desarrollo Comunitario
- > Dirección de Administración y Finanzas
- > Unidad transparencia
- > Unidad Control
- > Oficina de Partes
- > Interesado

RPSN/MAAB/KTSB/ckcm

CONVENIO

En Dalcahue a 05 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde (S) Doña **REGINA PATRICIA SOTO NAIL** Rut: _____ 7y Don **JOSE DIONICIO VIDAL BARRIENTOS** Cédula de Identidad _____, con domicilio E _____ Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Don **JOSE DIONICIO VIDAL BARRIENTOS**, Cédula de Identidad _____ para cubrir gastos médicos, quirúrgicos o traslados de José Luis Vidal Paredes y estadías de los padres.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para costear gastos médicos, quirúrgicos o traslado de José Luis Vidal Paredes y estadía de los padres, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de agosto de 2017.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el Decreto de Transferencia N° 52 con fecha 05 de Enero de 2017.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, éste deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de Agosto 2017.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y siete en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSE DIONICIO VIDAL BARRIENTOS



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE (S)
COMUNA DALCAHUE